TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: REGLAMENTO INTERIOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Clave: **IX-J-SS-164**
Rubro: **COMPETENCIA MATERIAL. ES SUFICIENTE LA CITA DE LAS FRACCIONES IX Y XI DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA TENER POR DEBIDAMENTE FUNDADA LA COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD QUE EMITE EL OFICIO CON EL QUE SE DA INICIO AL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.-**

La Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, prevé, para el cumplimiento eficaz de sus fines, dos procedimientos distintos: el de verificación y el sancionador. Si bien son independientes, guardan una continuidad teleológica, en tanto se encuentran orientados a garantizar los objetivos de dicha legislación, razón por la cual se sujetan a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. En consecuencia, al ser el inicio del Procedimiento Sancionador, el resultado del diverso de verificación en el que se detectaron conductas infractoras es suficiente que, en el oficio de inicio se invoquen las fracciones IX y XI, del artículo 49 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, ya que dichas disposiciones otorgan a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal facultades para hacer del conocimiento los hechos u omisiones advertidos y, en su caso, imponer las sanciones correspondientes.

Contradicción de Sentencias Núm. 212/25-18-01-2/YOTROS9/1306/25-PL-01-01.- Resuelta por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 29 de abril de 2026, por unanimidad de 9 votos a favor.- Magistrado Ponente: Eduardo Santillán Pérez.- Secretaria: Lic. Beatriz Mejía Ruíz.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/08/26)

R.T.F.J.A. Novena Época. Año V. No. 53. Julio 2026. p. 7

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el jueves 16 de julio de 2026 a las 11:34 horas.